

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0014-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JOHANNA TERESA REASCO VERA
SERVIDORA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN ESMERALDAS
**DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, sus dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...);”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.”;*

Que, la Norma de Control Interno 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0014-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y,

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0014-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.”*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial 153, de 28 de octubre de 2025; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 64 determina: *“Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0014-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. (...)

Que, el antepenúltimo inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*”

Que, el último inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “(...) *No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.*”

Que, mediante Resolución No. C.D. 700 de 27 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2026, por el valor de USD 11.011.984.965 (ONCE MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CERO CENTAVOS); (...)”.

Que, conforme establece el artículo 12 de la Resolución No. C.D. 700 de 27 de diciembre de 2025, “*La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional 2026, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo.*”;

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2026-0004-R de 10 de enero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió en el artículo 2, “**Autorización.-** *Se faculta el gasto e inicio correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme al Plan Operativo Anual aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría conforme al Plan Anual Contratación aprobado por la máxima autoridad, derivados de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a excepción de los procesos que por Ley expresa, no se pueda. Dentro del ámbito de competencia determinada en el Reglamento Orgánico Funcional, se autoriza a los funcionarios.*”

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0014-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0005-R de fecha 12 de enero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2026, por el valor de USD 345.937.738,98 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO, CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), (...);”*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2026-0014-R de 21 de enero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Facultar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, con Memorando Nro. IESS-DNPL-2026-0046-M, de fecha 19 de enero de 2026, suscrito por la Mgs. Eliana Jazmín Miño Zambrano, Directora Nacional de Planificación, Encargada, con el cual realiza el Alcance a la Socialización del Plan Anual de Contratación 2026 (Direcciones Provinciales).

Que, a través de Memorando Nro. IESS-UPPE-2026-0008-M, del 22 de enero de 2026, la Unidad Provincial de Planificación Esmeraldas, Socializa el Plan Anual de Contratación 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas, aprobado por un monto de USD 475.387,00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y siete con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Que, con Memorando Nro. IESS-UPPE-2026-0009-M, suscrito con fecha 23 de enero de 2026, socializa los Procesos de contratación mediante procedimiento de ínfima cuantía planificadas para 2026, mismos que alcanzan un monto de USD 43.500,00 (Cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Que, el Informe de justificación de la necesidad Nro. IESS-UPAFE-AI-2026-011, en el ANALISIS DEL BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA.

Que, en Plan Anual de Contratación 2026, la Dirección Provincial Esmeraldas a través de la Unidad Provincial de Comunicación Social planificó la ADQUISICION DE IMPRESORA PARA EL AREA DE COMUNICACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, en la partida 84030301- Equipos de Computación Sistemas y Paquetes Informáticos, por el valor de USD 670,00 para el segundo

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0014-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

cuatrimestre de 2026, bien catalogado.

Que, el área Administrativa planificó la **ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE** mediante procedimientos de catálogo electrónico para el segundo cuatrimestre por el valor de USD 10.050,00, y mediante ínfima cuantía por el valor de USD 9.800, ambos procesos en la partida presupuestaria 84030203- Maquinarias y Equipos.

Que, en lo referente al proceso de **Adquisición de impresora para el área de Comunicación de la Dirección Provincial Esmeraldas DPE**, mediante Memorando Nro. IESS-UPRACE-2026-0085-M, de fecha 24 de junio de 2026, la Lcda. Hilda Yussety Chamorro Quiñonez, Oficinista Responsable de Comunicación Social y la Unidad Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano de la Dirección Provincial Esmeraldas, solicita la eliminación del ítem: Adquisición de impresora a color del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026.

Que, el proceso de **ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE**, se ejecutó mediante procedimiento de ínfima cuantía por el valor de USD 9.535,00 (Nueve mil quinientos treinta y cinco con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), conforme consta en la orden de compra Nro. IC-IESS-2026-00012 del 26 de febrero de 2026.

Que, en lo referente al proceso de **Adquisición de impresora para el área de Comunicación de la Dirección Provincial Esmeraldas DPE**, mediante Memorando Nro. IESS-UPRACE-2026-0085-M, de fecha 24 de junio de 2026, la Lcda. Hilda Yussety Chamorro Quiñonez, Oficinista Responsable de Comunicación Social y la Unidad Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano de la Dirección Provincial Esmeraldas, solicita la eliminación del ítem: Adquisición de impresora a color del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-1679-M, el 30 de junio de 2026, la Ing. Maira Leonela Estupiñán Murillo, Contador Público Autorizado Responsable del Área de Administrativo e Infraestructura, solicita la **ELIMINACIÓN DEL ÍTEM ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS (PAC) 2026**, a través de la respectiva reforma al Plan Anual de Contratación 2026, fundamentando su requerimiento en el análisis técnico e institucional realizado, mediante el cual se determinó que dicho proceso fue oportunamente atendido a través del procedimiento de Ínfima Cuantía, garantizando plenamente la continuidad, eficiencia y calidad de los servicios institucionales, con el objetivo de evitar la duplicidad de procesos, optimizar los saldos presupuestarios y asegurar que el PAC 2026 refleje de manera objetiva y real las necesidades de contratación de la Dirección Provincial.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0014-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

Que, de acuerdo con memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-1722-M, y memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-1856-M, del 01 y del 16 de julio de 2026, respectivamente, suscrito por la Ing. Verónica Elizabeth Basantes Montes, Asistente Administrativo – Responsable del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Unidad Provincial Administrativa Financiera, el saldo en la partida presupuestaria Nro. 84030203- Maquinarias y Equipos es de \$10.315,00, mientras que el saldo en la partida Nro. 84030301- Equipos de Computación Sistemas y Paquetes Informáticos es de \$10.670,00.

Que, la Dirección Provincial Esmeraldas, conforme se evidencia en el auxiliar de saldos de las partidas presupuestarias 84030203- Maquinarias y Equipos, y 84030301- Equipos de Computación Sistemas y Paquetes Informáticos, Garantiza que la presente reforma al PAC no cuenta con certificaciones PAC y/o Presupuestarias en tránsito.

Que, conforme la justificación técnica, la **ADQUISICION DE IMPRESORA PARA EL AREA DE COMUNICACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE** ya no constituye una necesidad prioritaria, debido a que las condiciones operativas han variado respecto de la planificación inicial, permitiendo atender los requerimientos institucionales con los recursos tecnológicos actualmente disponibles, sin afectar la continuidad ni la calidad de los servicios institucionales.

Que, la Adquisición de aires acondicionados para la Dirección Provincial Esmeraldas fue aprobado dentro de la planificación de compras 2026, tanto en el PAC 2026 como en las ínfimas cuantías a nivel presupuestario para el ejercicio fiscal 2026.

Que, de acuerdo con la justificación técnica, con el objetivo de evitar la duplicidad de procesos, optimizar los saldos presupuestarios y asegurar que el PAC 2026 refleje de manera objetiva y real las necesidades de contratación de la Dirección Provincial, se vuelve indispensable la eliminación del ítem **ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DP.**

Que, en el PAC 2026 constan los procesos de ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE y de ADQUISICION DE IMPRESORA PARA EL AREA DE COMUNICACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, en las partidas 84030203 Maquinarias y Equipos y 84030301 Equipos de Computación Sistemas y Paquetes Informáticos, por el valor de \$10.050,00 y \$670,00, mediante procedimiento de subasta inversa electrónica y catálogo electrónico, respectivamente.

Que, el saldo en la partida presupuestaria Nro. 84030203- Maquinarias y Equipos es de \$10.315,00, mientras que el saldo en la partida Nro. 84030301- Equipos de Computación Sistemas y Paquetes Informáticos es de \$10.670,00, **montos que estarán disponibles para el proceso de adquisición de computadoras portátiles planificadas en el PAC,**

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0014-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

en caso de que el monto planificado no cubra lo que determine el presupuesto referencial de dicho proceso, cuyo informe de necesidad se encuentra en validación por parte de la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento.

Que, el fin de hacer uso eficiente de los recursos asignados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como precautelar la seguridad de los bienes instituciones y la de los usuarios internos y externos, se requiere efectuar la reforma al PAC para suprimir del PAC 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas los ítems ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE y de ADQUISICION DE IMPRESORA PARA EL AREA DE COMUNICACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, contenidos en las partidas 84030203-Maquinarias y Equipos y 84030301-Equipos de Computación Sistemas y Paquetes Informáticos, por el valor de \$10.050,00 y \$670,00, respectivamente.

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2026-2003-M de 23 de julio de 2026*, el Abg. Ítalo Agustín Panchano Zambrano, Director Provincial Esmeraldas, solicita reformar el PAC-2026 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, y ADQUISICION DE IMPRESORA PARA EL AREA DE COMUNICACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE”; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2026 por un valor de \$ 10.720,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2026-2003-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *06-2026-DPE concluye:* “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: el Abg. Ítalo Agustín Panchano Zambrano, para la supresión de los ítems ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE y de ADQUISICION DE IMPRESORA PARA EL AREA DE COMUNICACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, del PAC 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas, contenidos en las partidas 84030203-Maquinarias y Equipos y 84030301-Equipos de Computación Sistemas y Paquetes Informáticos, por el valor de \$10.050,00 y \$670,00, respectivamente.”

En ejercicio de las facultades conferidas por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2026-0014-R de 21 de enero de 2026;

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0014-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido. La solicitud de reforma es de exclusiva responsabilidad técnica, financiera y legal de los intervinientes de la *Dirección Provincial Esmeraldas*, administrada por: el Abg. Ítalo Agustín Panchano Zambrano, *Director Provincial Esmeraldas, Encargado*.

DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
84030203	Maquinarias y Equipos	ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	439130111	C2	UNIDAD I		10.050,00	10.050,00	10.050,00
84030301	Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos	ADQUISICION DE IMPRESORA PARA EL AREA DE COMUNICACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE	BIEN	Catálogo Electrónico	45160031152	C2	UNIDAD I		670,00	670,00	670,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (USD 10.720,00)											10.720,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: italo.panchano@iess.gob.ec, jose.choez@iess.gob.ec, jose.choezf@iess.gob.ec, olga.espana@iess.gob.ec, johanna.reasco@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

En uso de las facultades conferidas por el/la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2026-0014-R de 21 de enero de 2026.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0014-R

Esmeraldas, 27 de julio de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Johanna Teresa Reasco Vera
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO - UNIDAD PROVINCIAL DE
PLANIFICACIÓN ESMERALDAS**

Referencias:

- IESS-DPE-2026-2003-M

Anexos:

- 1._pac_2026.zip
- 2._Ínfimas_cuantías_2026.zip
- 3._adquisición_aires_acondicionados_no-pac_parte_2.zip
- 6._saldo_presupuestario.zip
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_dpe-06-signed-signed.pdf
- 4._supresión_ítem_adq._impresora_unidad_de_comunicación.zip
- certificado_operadores_sercop_(3)0247600001784838444.zip
- gpl-p04-s01-f02a_matriz-supresión_dpe-02.xls
- 3._adquisición_aires_acondicionados_no-pac_parte_1.zip
- 5._supresión_ítem_adq._aires_acondicionados.zip
- iess-dpe-2026-2003-m_solicitud_reforma_pac.pdf

Copia:

Señora Magíster
Elíana Jazmín Miño Zambrano
Directora Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Olga Fiorella España Valencia
Contador Público Autorizado

Señor Ingeniero
José Renan Choez Figueroa
Técnico Informático



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JOHANNA TERESA
REASCO VERA**